BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Contrato BNF-P N° 242 /2012

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma**TEISA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013979-8, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad Civil N° 924.606, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines que este provea **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 31/08/12.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Addendas o modificaciones.
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en fecha 31 de agosto de 2012.
(d) La Resolución de Adjudicación N° 29 Acta 126 de fecha 19 de setiembre de 2012, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación;
Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 530 - "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio 2012.---

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción
LIC. CARLOS A. PEREIRA O. Presidente
Gustavo Eguez Director Comercial TEISA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 32/2012, ID N° 238135/2012.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía Excepción BNF **CVE N° 13/2012**, convocada por Resolución N° 5 Acta 95 de fecha 19 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 29 Acta 126 de fecha 19 de setiembre de 2012, ambas del Consejo de Administración del **BNF.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Terminales IP y Centrales IP									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	4322280 5-001	DT730 12 Button with LCD SIP Terminals- ITL-12D-1 (BK) TEL	NEC	USA	Unidad	Unidad	38	1.183.402.-	44.969.276.-
2	4322280 5-001	DT330 12D Terminals- DTL-330-12D (BK) TEL	NEC	USA	Unidad	Unidad	10	734.041.-	7.340.410.-
3	4319150 9-001	Teléfonos Analógicos AT15	NEC	USA	Unidad	Unidad	42	172.715.-	7.254.030.-
4	4322280 5-001	Upgrade Central telefónica Centrales IP NEC SV8100	NEC	USA	Unidad	Unidad	14	38.596.520.-	540.351.280.-
PRECIO TOTAL: Son guaraníes quinientos noventa y nueve millones novecientos catorce mil novecientos noventa y seis (IVA incluido).									**G. 599.914.996**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos

BNF PRESIDENCIA Asunción Presidente LIC. CARLOS PEREIRA O.
Gustavo Gómez
Director Comercial
VISA

en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará contra entrega en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción de los equipos, previa conformidad de la **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones** del **BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF**, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V1 =P*{(Cmc/Co)-1}

P = Precio del bien

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron entregados antes de la verificación del reajuste.----------

5.5 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % (cero coma uno por ciento) sobre cada factura por cada mes de atraso.----------

5.6 El valor de las multas serán del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso de la adquisición solicitada en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas no podrá alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

5.7 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del Contrato**, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**. Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

5.8 El plazo de la Garantía de los Bienes será: 1 (un) año.----------

5.9 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 (quince) días de realizado el reclamo escrito por parte del **BNF**.----------

5.10 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción
LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

Gustavo Egüez
Director Comercial
GEISA

5.11 PLAN DE ENTEGA

Ítem	Descripción del Equipo	Cantidad de los Equipos	Lugar donde los equipos serán entregados	Fecha entrega de los equipos
1	DT730 12 Button with LCD SIP Terminals-ITL-12D-1 (BK) TEL	38	Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. Independencia Nacional y 25 de Mayo.	60 (sesenta) días posteriores a la suscripción de Contrato.
2	DT330 12D Terminals-DTL-330-12D (BK) TEL	10	Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. Independencia Nacional y 25 de Mayo.	60 (sesenta) días posteriores a la suscripción de Contrato.
3	Teléfonos Analógicos AT15	42	Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. Independencia Nacional y 25 de Mayo.	60 (sesenta) días posteriores a la suscripción de Contrato.
4	Upgrade Central telefónica Centrales IP NEC SV8100	14	Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. Independencia Nacional y 25 de Mayo.	60 (sesenta) días posteriores a la suscripción de Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de éste Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2012**.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción
LIC. CARLOS ROBERTO ... Presidente

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 22 del mes de octubre del año 2012.----------

Firmado por_____ LIC. CARLOS A. PEREIRA O. Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Gustavo Egüez
Director Comercial

Firmado por_____ **PROVEEDOR**